



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | Scotiabank Colpatria S.A. |
| Demandado: | Pedro Iván Duarte Restrepo |
| Radicado: | No. 11001 40 03 022 2021 00186 00 |
| Decisión: | Requiere parte demandante - Adiciona auto |

1. Previo a tener por notificado al demandado, señor PEDRO IVÁN DUARTE RESTREPO, conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que allegue el certificado de entrega del aviso expedido por la empresa de correos, toda vez que, revisada la actuación, encuentra el despacho que en la documentación (debidamente cotejada), allegada mediante correo electrónico de 27 de enero de 2022, no obra la misma.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 287 del C.G.P., se **ADICIONA** el auto de fecha 15 de marzo de 2022, en el sentido de precisar que la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S., obra en calidad de apoderado general del patrimonio autónomo ADAMANTINE NPL, de acuerdo al poder general que le otorgó la fiduciaria Colpatria en calidad de vocera y administradora de dicho patrimonio.

En consecuencia, téngase a SYSTEMGROUP S.A.S., como apoderada general - representante legal del PATRIMONIO AUTÓNOMO ADAMANTINE NP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 070.

Bogotá, 20 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c859c5475fe6cf626ddc7c14d18a873e3180420b987fb0321b592001c2ff437**

Documento generado en 19/05/2022 04:24:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**